



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Gobierno de la República

Ministerio de Defensa Nacional

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Siendo de necesidad imperiosa el mantenimiento de la disciplina en el Ejército, se hace preciso que aquellos delitos atentatorios a la misma sean sancionados con la mayor rapidez, de los cuales depende la eficacia de la pena militar, que radica en su ejemplaridad.

Esta es la finalidad de los Decretos de 18 del actual, por los que se agravan las penas de algunos delitos militares y se señala el procedimiento sumarísimo para la persecución y castigo de los delitos flagrantes de carácter grave o de aquellos otros que exijan una sanción inmediata.

En evitación de las dudas que la aplicación de dichas disposiciones pudiera sugerir y con el fin de que no sufra dilatación la instauración del procedimiento sumarísimo aludido.

He resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.º Estos Decretos no derogan al Código de Justicia Militar ni al Decreto de Guerra de 7 de mayo del actual, salvo en lo que se oponga a sus preceptos, y por ello tendrán carácter supletorio de los Decretos de 18 de julio.

2.º Quedan del criterio del jefe del Ejército o Cuerpo de Ejército determinar cuándo ha de seguirse procedimiento sumarísimo, bien por que se trate de delitos flagrantes o bien porque la gravedad del hecho, la disciplina, el interés del Ejército o la necesidad de restablecer la moral de las tropas así lo exija.

3.º En caso de desacuerdo entre el jefe del Ejército y Cuerpo de Ejército y el delegado del Comisariado de Guerra correspondiente, cuando el Decreto de 18 de julio

exige conformidad de ambos, se remitirán las actuaciones con toda urgencia a la Sala Sexta del Tribunal Supremo de Justicia, con arreglo al Decreto de 7 de mayo último, quedando entonces en suspenso el plazo de cuarenta y ocho horas que, como de duración máxima del procedimiento, señala el Decreto de 18 de junio.

4.º Ha de procurarse por todos los medios que el instructor y demás funcionarios que intervengan en los procedimientos militares sumarísimos se ajusten estrictamente a los plazos marcados en el Decreto de 18 del actual y que, como señala el artículo cuarto de éste, la duración total del procedimiento no exceda de 48 horas.

5.º Si se careciera de letrados militares o civiles no será obstáculo para continuar el juicio sumarísimo, en los términos del Decreto de referencia, prescindiéndose en los mismos de la intervención de los funcionarios jurídicos.

6.º Aunque, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto de 7 de mayo último, no existe de responsabilidad la ignorancia de las Leyes penales militares por los jefes de Unidad, por los jefes de compañías, escuadrones y baterías y demás Unidades, se dará lectura del Decreto de 18 de julio actual, que establece las penas correspondientes a los delitos que especifica, para conocimiento de todos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 21 de junio de 1937.
— *Indalecio Prieto*.

Señor.....

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la Orden ministerial circular de 21 del corriente mes (D. O. número 150, página 709, y GACETA número

174, página 1.337), deberá ésta entenderse rectificada en el sentido siguiente:

Donde dice:

Los inscriptos del actual reemplazo a que se refiere el apartado b) deberán considerarse movilizados como consecuencia de un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo, y servirán la campaña que les corresponde, con arreglo al vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Debe decir:

Los inscriptos del actual reemplazo a que se refiere el apartado a) deberán considerarse movilizados como consecuencia de un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo y servirán la campaña que les corresponde, con arreglo al vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Valencia, 23 de junio de 1937.
— El jefe del Negociado, *Luis Lloret*.

Dada cuenta de consulta formulada por la Jefatura de la Base Naval de Cartagena, sobre prórroga de incorporación en el servicio del inscripto de marinería Francisco Santiago Ferrer, como comprendido en el artículo 72 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, prórroga concedida por la Dirección de la Marina mercante y Pesca en 17 de mayo último, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 166 del Reglamento provisional para aplicación de la Ley antes citada,

Se dispone lo siguiente:

Mientras duren las actuales circunstancias, no se concederán prórrogas de incorporación en el servicio de la Armada bajo ningún concepto, quedando caducadas todas

las concedidas hasta el día de la fecha a los inscriptos de Marinería de los reemplazos de 1935, 1936 y 1937, los cuales deberán considerarse incursos en la O. M. circular de Movilización de 21 del actual. «Diarios Oficiales» números 150 y 151 y GACETA números 174 y 175.

Valencia, 26 de junio de 1937.
— *Indalecio Prieto*.

Señores.....

Excmo. Sr.: Como ampliación a la O. C. de 4 del actual (D. O. número 137),

He resuelto lo siguiente:

Artículo primero. Mientras duren las actuales circunstancias y las necesidades del servicio ferroviario lo permitan, queda derogada la parte correspondiente a la excepción de las movilizaciones del personal ferroviario de toda la España leal, perteneciente a los reemplazos de 1931 a 1936, ambos inclusive, a que hacía referencia la O. C. de 17 de febrero próximo pasado (D. O. número 47) y O. C. de 18 de mayo último (D. O. número 126).

Artículo segundo. Todo este personal, que deja de ser exceptuado, efectuará su incorporación en la fecha y al destino que se fije por el Ministerio de Defensa Nacional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de junio de 1937.
— *Indalecio Prieto*.

Señor.....

Alcaldía de Gijón

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada de segunda convocatoria con fecha 17 del actual y por unanimidad de todos los gestores presentes, acordó crear con carácter transitorio un arbitrio extraordinario sobre el consumo de bebidas, con efectividad a partir del día de mañana.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento y por el término de ocho días.

Gijón, a 19 de julio de 1937.—El alcalde, *Avelino G. Mallada*.

(835)

Ayuntamiento de Ribadesella

Comisión Municipal Permanente

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de junio de 1937:

Sesión del día 2

Recoger la piedra labrada de la iglesia de Junco y conceder los demás materiales al vecindario, facultando a éste para utilizar en la reparación de caminos la piedra ordinaria.

Informar al Tribunal Popular de Santander que Jaime Prieto Cueto se supone enrolado en Acción Popular, hizo propaganda electoral en favor de las derechas y no se le considera peligroso.

Informar, mejor dicho, pasar al Pleno para su informe, pedido referente a la conducta política de Cándida Martín.

Desestimar la petición de Simón Alonso Garraleta, que solicita adquirir un diccionario.

Contestar a Elías Díaz Gómez, que para lo que se refiere con su aparato de radio debe dirigirse al jefe de Telégrafos de esta villa.

Solicitar de las organizaciones campesinas propongan medidas para asegurar la conservación de la cosecha de patatas, tanto librándola de las plagas como de los robos.

Quedar enterada de la escuela mixta de Toriello.

Pasar al pleno instancia de Manuel Pérez Pérez, solicitando informe de su conducta política.

Inhibirse con respecto a la petición de Ramón Sánchez Carril, vecino de Camango, sobre la posesión de un edificio, por entender que ello es de la competencia civil.

Remitir a Asistencia Social, la petición de Generosa Capin, de esta villa, solicitando socorro.

Consultar a la Delegación del Gobierno si los empleados municipales se hallan afectados por las disposiciones del Decreto de 5 de mayo último, referente al aumento de sueldo.

Oficiar a la Comisión administrativa del Puerto, interesando adopte medidas para evitar se inutilicen los servicios de eliminación de aguas sucias del Matadero con motivo de las obras del relleno.

Quedar enterada del ofrecimiento de César del Cueto Prieto, ofreciendo sus servicios personales.

Quedar enterada de haberse remitido a Asistencia Social los estadios solicitados referentes a suministros.

Conceder sendas parcelas de terrenos para su aprovechamiento, por Angela del Cueto Martínez y Ramona Cueto Martínez, en nombre de sus respectivos maridos.

Quedar enterada de la circular de la Caja de Reparaciones de 15 de mayo, haciendo saber que nadie puede llevar a cabo incautaciones o requisas.

Quedar enterada de la circular de la Delegación del Gobierno, referente a las funciones de las autoridades y Corporaciones municipales.

Aprobar varias cuentas.

Devolver facturas de obras ejecutadas por la administración del servicio de aguas en una casa de Concepción Blanco de Ardines, para que la abone dicha interesada.

Pasar al Pleno para su estudio un pro-

yecto de plan a desarrollar por el Consejo municipal.

Quedar enterados del funcionamiento del servicio del suministro de pan al público.

Sesión del día 9

Conceder al vecino de Collera Gregorio Carro, el aprovechamiento de cinco áreas de terreno comunal.

Declarar que Margarita Rodríguez Valauzategui es elemento de derechas pero no hay inconveniente en que se autoricen.

Facilitar al alcalde de barrio de Collera una corneta con cargo a fondos municipales.

Quedar enterada por la Consejería de Hacienda a la petición de concesión a favor de este Municipio de fincas urbanas solicitadas.

Convocar a sesión extraordinaria para resolver la situación que crea a estas oficinas, la vuelta al servicio militar, del oficial Manuel Álvarez.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterada del ofrecimiento de Enrique Sors, para desempeñar trabajos en estas oficinas.

Desestimar petición de Angel Díaz, de Berbes, solicitando abono de cantidad por entierro de cuatro cadáveres.

Requerir a José Alonso, vecino de Ucio, para que aísle una vaca atacada de la enfermedad denominada vellón.

Aplazar hasta la sesión del Pleno el estudio de la significación política nacidos en el año 1917.

Contestar a la Junta de Defensa Civil que no pueden acometerse en las obras de refugios por no permitirlo la situación económica.

Designar al secretario Carlos Díaz, para que concurra a sesión de la Junta carcelaria en representación de este Ayuntamiento, con motivo de la formación del presupuesto para el año actual.

Declarar que son considerados elementos destacados de derechas y que hicieron propaganda activa en el asunto de las elecciones Petra Laredo, José María Suárez y María Quesada.

Quedar enterados sobre la forma en que se ausentó de esta villa Ramón Sombano con su familia.

Enterados que la Caja de Reparaciones por medio de funcionarios que ella designó, procede a la recogida de muebles de chalets de la playa.

Establecer turno para trasladarse con el servicio de enlace a los distintos frentes, entre todas las organizaciones que forman la Corporación.

Sesión del día 16

Solicitar prórroga de un mes para la formación de las cuentas pendientes.

Expedir certificación de no estar considerada facciosa Margarita Yanqui Indart.

Proveer a la forma de facilitar medios de subsistencia al alcalde provisionalmente y someter este acuerdo al Pleno para la aprobación definitiva.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, el extracto de cuenta presentada por el Banco Herrero, referente a cantidad incautada por el Frente Popular.

Expedir certificación de no estar incluido en la lista de presuntos facciosos, Felipe Otero.

Semejante a la anterior, relativo a Camila Calleja de Ceballos, Ana María y Margarita Ceballos Calleja.

Pasar a informes de la Comisión de Hacienda, las cuentas de Arbitrios y aguas del pasado mayo.

Inhibirse en la petición de Arsenio Peón que solicita apoyo por haber sido despedido de unas fincas.

Quedar enterada de una carta del Con-

sejo General Cooperativo relativo al racionamiento.

Quedar enterada de un escrito del Consejero de Industria, manifestando que se suspende el suministro a Segundo González, de la cerveza «La Estrella».

Desestimar la petición de Generosa Margolles, solicitando aval para que regrese su hijo Graciano Cueto, que se halla en trabajo de fortificación.

Ratificarse en el acuerdo adoptado por la Gestora el 13 de mayo último, referente a la conducta política de Anastasio León Payo.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda, relativo a reanudar la recaudación de Arbitrios que se encuentran atrasados.

Librar certificación de acepción al Régimen a favor de Luis Caso de la Villa.

Contestar a la Delegación de Maderas de Minas en Colunga, que la relación de presuntos facciosos debe solicitarla de Consejería de Hacienda.

Calificar la conducta política de los mozos del reemplazo de 1938.

Otorgar 25 pesetas al Comité de Refugiados para adquirir mobiliario con destino a la escuela de niños.

Suspender el socorro que se viene otorgando a César Pérez.

Hacer extensivo al sector de Tama el servicio de enlace para visitar y llevar encargos a los milicianos.

Aprobar la propuesta del gestor Noriega, para negar piensos a las organizaciones que no aporten embases.

Sesión del día 23

Resolver asuntos del fontanero, en el sentido de que los abonados que tienen recibos atrasados abonarán dos cada mes hasta ponerse al corriente o se les retirará el servicio.

Aceptar el ofrecimiento de leche del vecindario de Calabrez, a 50 céntimos puesta en esta villa.

Negar la certificación solicitada por María García González referente a su hermano José, ateniéndose a lo establecido en la sesión de 3 del actual.

Conceder agua gratuitamente para el local destinado al cuartel de Carabineros.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda petición de los funcionarios municipales sobre el aumento de sueldos.

Interesar de la comisión colaboradora del E. M. empiecen cuanto antes las obras de defensa de esta villa, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en esta villa, cuales son la existencia del Hospital y puerto.

Que el regador de la playa alterne el servicio entre dicho barrio y la villa, atendiendo a ambos.

Requerir al vecindario para que llene cuanto antes los boletines para formación de superficies sembradas y estableciendo sanciones por incumplimiento.

A pregunta del consejero Ruisánchez se manifiesta que la Alcaldía no libró certificación de adhesión al Régimen a favor de Deljina Nava Martínez.

Sesión de 30 de junio

Resolver consulta del fontanero municipal en el sentido de que aquellos abonados que tienen refugiados en sus casas y por consiguiente hacen en ellas consumo de agua, abonarán una cantidad fija equivalente al promedio de los cuatro meses últimos, cantidad que no debe ser inferior a lo que meses analogos de meses anteriores pagaban, y en cuanto a los pisos ocupados únicamente por refugiados, se les cortará el suministro, que harán de las fuentes públicas, a menos que se comprometan a satisfacer el importe.

Otorgar a la A. T. E. A. cincuenta pesetas con destino a los orfanatos.

Aprobar varias cuentas.

A propuesta del consejero Capin se acuerda dirigirse a las fuerzas del destacamento de Seguridad para que se abstengan de mezclarse en los asuntos de carácter urbano, toda vez que este Ayuntamiento cuenta con agentes adecuados para ello.

Mostrar su agradecimiento a los maestros que han intervenido en la confección del padrón de vecindad y contestarles que no procede el abono de cantidad alguna por ese servicio, toda vez que fué un ofrecimiento gratuito y espontáneo y todos y cada uno debemos colaborar en la medida de nuestras fuerzas y situación a sofocar la guerra.

Ribadesella, 1 de julio de 1937. — El secretario, *Carlos Díaz*.

Diligencia. Dada lectura del precepte extracto en la sesión plenaria de este Concejo Municipal del día primero de los corrientes, dicha Corporación por unanimidad acuerdo prestarle su aprobación, disponiendo su publicación en la forma que establece el artículo 65 de la Ley Municipal, de que certifico en Ribadesella a ocho de julio de mil novecientos treinta y siete. El secretario, *Carlos Díaz*.—V.º B.º, el alcalde, *A. Colmenero*.

(782)

Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón

Don Luis Pérez y Pérez, juez de Instrucción accidental del distrito de Oriente, de esta villa,

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 215 del actual año, por robo en los almacenes «El Barato», sito en la calle Blasco Ibáñez, número 70, bajo, y cuyo propietario es don José García García, industrial de esta plaza, he acordado por medio del presente instruir a la Compañía de Seguros «Sun Insurance Office», con domicilio social en Bilbao, o a sus representantes legales, de los derechos que les concede en concepto de perjudicados el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que puedan comparecer en el sumario si lo estiman procedente.

Gijón, 17 de julio de 1937. — *Luis Pérez*. — El secretario.

(819)

Juzgado de Instrucción de Infiesto

Sánchez Bárcena, Joaquín, natural de Cuya, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, soldado que fué del Batallón de Asturias número 224, hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Infiesto, con objeto de ser oído en el expediente sobre deserción que se le sigue en la Auditoría de Guerra de Gijón, número 25, A., bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Infiesto, 16 de julio de 1937. — El secretario judicial, *Francisco S. Lorenzo*.

(820)

Sindicato de las Artes Gráficas. — Control de Imprenta. — Gijón